



**INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE DÑA. MARTA
BAZTARRICA LIZARBE COMO CONSEJERA DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA EN
EL PUNTO 5.3 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS**

1.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (“CAF” o la “Sociedad”) está considerando proponer la reelección de Dña. Marta Baztarrica Lizarbe como Consejera Ejecutiva de la Sociedad.

De conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la condición de independientes deberá ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 octies, apartado 1, de la LSC, y del artículo 38 de los Estatutos Sociales, es necesario un informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la designación del Secretario del Consejo de Administración.

En la elaboración de este informe se han tomado en consideración las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, publicada por la CNMV con fecha 27 de febrero de 2019 (en adelante, la “Guía Técnica”) y, en particular, las relacionadas con el desempeño de la función de la Comisión de informar las propuestas para el nombramiento, reelección y separación de consejeros no independientes.

2.- OBJETO DEL INFORME

El presente informe da cumplimiento a la obligación legal establecida en el apartado 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, sobre la reelección de miembros del Consejo que no tengan la condición de independientes, así como a la previsión del artículo 529 octies, apartado 1, de la misma ley, y del artículo 38 de los Estatutos Sociales, que exigen el previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la designación del Secretario del Consejo de Administración.

**3.- ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES**

Ante el próximo vencimiento del cargo de Dña. Marta Baztarrica Lizarbe, al cumplirse el plazo de cuatro años de su nombramiento, en virtud del acuerdo de la Junta General Ordinaria de 11 de junio de 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite el presente informe, valorando favorablemente su reelección como Consejera Ejecutiva, por el

plazo estatutario de cuatro años. Para ello ha tomado en consideración, entre otros, los siguientes factores:

Dña. Marta Baztarrica Lizarbe es Licenciada en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE E-3) y posee un Máster Executive en Dirección de Negocios, así como varios cursos de postgrado. Ha desarrollado su carrera profesional en CAF y ocupa el cargo de Directora de la Asesoría Jurídica del Grupo. Su primer nombramiento como Consejera, con la categoría de Ejecutiva, tuvo lugar el 22 de enero de 2016, por cooptación, siendo ratificado por la Junta General el 11 de junio del mismo año. Es Secretaria del Consejo de Administración de CAF y de sus Comisiones.

Siguiendo los criterios establecidos en la normativa vigente y las mejores prácticas de buen gobierno contenidas en la Guía Técnica, el proceso de evaluación se ha basado en el análisis previo de las necesidades del Consejo.

Asimismo, la Comisión ha valorado la adecuación de la candidata al perfil y cualidades necesarios para el cargo de Consejera, así como su idoneidad en relación con los requisitos en materia de dedicación e inexistencia de conflictos de interés.

Concretamente, la Guía Técnica considera buena práctica que en las propuestas de reelección de Consejeros se tengan en cuenta los mismos factores que para su primera elección y, además, se valore el desempeño del consejero durante el tiempo en que haya ejercido el cargo y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente.

Como resultado de dicha valoración, la Comisión ha constatado que la Sra. Baztarrica:

- (i) Continúa cumpliendo los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrada Consejera. La cuestión de los criterios de diversidad se aborda con mayor concreción en el apartado siguiente.
- (ii) No ha incurrido ni incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (iii) Desde su nombramiento, ha desempeñado tanto el cargo de Consejera como el de Secretaria del Consejo de Administración y de sus Comisiones satisfactoriamente, con la dedicación adecuada y compromiso con su función. Igualmente tiene la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para continuar cumpliendo con sus obligaciones de forma igualmente satisfactoria.
- (iv) Cuenta con las aptitudes y conocimientos necesarios para los candidatos a consejeros. En particular, se destaca su formación jurídica y empresarial, y su prolongada experiencia profesional en CAF como Directora de la Asesoría Jurídica, lo que avala su conocimiento de la Sociedad y capacitación técnica para el desempeño de sus funciones como Consejera y Secretaria del Consejo.
- (v) Siguen concurriendo en ella las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluida en la categoría de Consejera Ejecutiva.
- (vi) De acuerdo con la información facilitada por la candidata, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad

para ejercer sus funciones de forma adecuada.

Los resultados del análisis llevado en relación con la conveniencia de su reelección en el cargo se recogen, asimismo, en el acta de la sesión de la Comisión en la que se ha debatido esta cuestión.

Asimismo la candidata ha ratificado su conformidad con las obligaciones propias del cargo de Consejera así como con las normas y políticas de la Sociedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que, de ser aprobada, la reelección de Dña. Marta Baztarrica como Consejera conllevará su continuidad como Secretaria del Consejo de Administración, sin necesidad de nueva elección y sin perjuicio de la facultad de revocación que respecto de dicho cargo corresponde al órgano de administración.

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y LOS OBJETIVOS DE DIVERSIDAD EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Tal y como está previsto en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, así como en la Guía Técnica ya mencionada, en la valoración de la reelección de la candidata, la Comisión ha partido del análisis de las necesidades del Consejo de Administración y de la Sociedad, con el objeto de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género entre los miembros del Consejo, garantizando la inexistencia de sesgos implícitos que puedan suponer discriminación por razón de edad, género, discapacidad, o de cualquier otra condición de índole personal.

A esta fecha el Consejo está compuesto por dos Consejeros ejecutivos, seis independientes, uno dominical y un Consejero con la calificación de “otro externo”. Su formación y experiencia es diversa. Existe igualmente diversidad de edades y de género, con tres mujeres Consejeras. La consecuencia de ello es un Consejo de Administración equilibrado, con una cualificación y experiencia profesional elevada, alineada con las necesidades del negocio, y con diversidad de conocimientos, edad y género.

De acuerdo con lo expuesto, esta Comisión considera que la continuidad de la Sra. Baztarrica como Consejera contribuirá a afianzar la diversidad y equilibrio en la composición actual del Consejo de Administración, con la aportación de conocimientos jurídicos y experiencia en ámbitos de gobierno corporativo y de *compliance* que el Consejo considera valiosos. Se destaca, adicionalmente, que su permanencia permitirá conservar la presencia de una mujer entre los miembros ejecutivos del Consejo, en línea con las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo consistentes en fomentar la presencia de altas directivas en las sociedades cotizadas.

5.- CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

A la vista de todo lo anterior, la Comisión considera justificada e informa favorablemente la reelección de Dña. Marta Baztarrica Lizarbe como Consejera Ejecutiva y Secretaria del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro años, refrendando la correspondiente propuesta del Consejo de Administración.

En Beasain, a 6 de mayo de 2020.